

**“Fondo en Administración del Fondo de Desarrollo Local Usaqué – ICETEX.
USAQUÉN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES”**

CONVOCATORIA: USAQUÉN - JÓVENES PRO - 2023.

Descripción:

El Fondo de Desarrollo Local de Usaqué destinará recursos para apoyar el acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes entre 14 y 28 años que, habiendo cumplido todos los requisitos de convocatoria, recibirán un apoyo financiero para el pago de la matrícula de los semestres de un programa académico de educación superior, de acuerdo a lo que reposa en el SNIES del Ministerio de Educación nacional y el Reglamento Operativo del Fondo “Usaqué Territorio de Oportunidades”.

Para la convocatoria “Usaqué - jóvenes Pro -2023”, los y las jóvenes beneficiarios deberán aplicar a la prestación de un servicio social en el cual el beneficiario/a de la convocatoria realizará una retribución en horas de servicio por semestre, por los recursos públicos que se están invirtiendo para su educación. Por lo anterior deberán revisar el reglamento Operativo del Programa de Retribución Social y considerar si aceptarían ingresar al programa para continuar con su respectiva postulación.

¿Qué beneficios otorga la convocatoria Usaqué - Jóvenes Pro - 2023?

La **convocatoria “Usaqué - Jóvenes Pro - 2023”** otorgará un apoyo financiero a tres jóvenes que cumplan todos los requisitos de ingreso, en los niveles de formación técnico profesional, tecnólogo y profesional universitario, en Instituciones de Educación Superior públicas y privadas registradas en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional así:

Costo de matrícula:

- Programas universitarios: un único programa en pesos de hasta seis (6) SMMLV por semestre para la matrícula.
- Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos: un único programa en pesos de hasta tres, punto tres (3,3) SMMLV por semestre para la matrícula.

Requisitos Mínimos que deben cumplir los aspirantes: Serán potenciales beneficiarios y beneficiarias - candidatos del apoyo financiero, los y las jóvenes que cumplan específicamente los siguientes requisitos:

- Cumplir con edades entre los 14 y 28 años.

- Haber presentado el examen de estado Pruebas Saber 11.
- Ser egresado de Instituciones Educativas de cualquier localidad de Bogotá siempre y cuando acredite residencia en la localidad de Usaquén de mínimo dos (2) años a través del certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén.¹
- Estar de acuerdo con la presentación del programa de Retribución Social mediante carta de compromiso firmada².
- No ser egresado o egresada de un programa de Educación Superior de nivel universitario.
- No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales, distritales u otros organismos, para adelantar estudios de educación superior en el nivel universitario.
- Estar admitido, en proceso de admisión o matriculado en primer semestre, en una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Cumplir con los requisitos dentro de los plazos señalados en la convocatoria.

La identificación como potencial beneficiario/a – candidato/a no genera ningún derecho al joven sobre el beneficio del apoyo financiero; es necesario que, para adquirir la calidad de beneficiario se cumplan todos los requisitos y los procesos de la convocatoria de acuerdo con las disposiciones incluidas en el reglamento operativo y el cronograma establecido.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, excluirá al postulado/da de participar en la convocatoria.

CALENDARIO DE ADJUDICACIÓN DEL APOYO FINANCIERO EDUCATIVO:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHAS PROPUESTA ICETEX
ETAPA I	Fecha Apertura y Divulgación de la Convocatoria	27 de junio de 2023
	Cierre Fecha límite para postulación en la convocatoria	16 de julio de 2023
	Evaluación de aspirantes con cumplimiento de requisitos	17 al 18 de julio de 2023
	Comité de Seguimiento y aprobación	21 de julio de 2023
	Publicación de Resultados Alcaldía Local de Usaquén.	24 de julio de 2023
	Legalización del Beneficio	24 de julio al 8 de agosto 2023

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

¹ <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia>

² Descarga el formato de carta de compromiso y aceptación al Programa de Retribución Social.

- **Fecha Apertura y Divulgación de la Convocatoria:** Corresponde a la etapa en la que se lanza la convocatoria para inscripción de los potenciales beneficiarios. En esta etapa se realiza ejercicio de divulgación para conocimiento de la comunidad en caso de cumplir y querer postularse.
- **Cierre Fecha límite para postulación en la Convocatoria:** Corresponde a la fecha de cierre de inscripción en la cual el estudiante tendrá que haber diligenciado su solicitud y cargado los documentos.
- **Evaluación de aspirantes con cumplimiento de requisitos:** Corresponde al tiempo en que las entidades responsables, realizan la revisión de la información registrada por cada aspirante y se asignan los puntajes, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de la convocatoria.
- **Comité de Seguimiento y aprobación:** Es la reunión que realizan los miembros del comité de seguimiento del Fondo, para validar la calificación realizada y expedir la lista de seleccionados, de acuerdo con la puntuación asignada.
- **Publicación resultados:** Es el proceso por medio del cual se divulga en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén el, la o los potenciales beneficiarios de la convocatoria del Fondo, es decir, aquellos que fueron seleccionados para iniciar su proceso de adjudicación del apoyo financiero.
- **Legalización del beneficio:** Es el proceso mediante el cual, el listado de beneficiarios, remitirán al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén mediante radicación formal, el recibo por concepto de matrícula para iniciar el proceso de formalización del apoyo financiero y de esta forma comenzar el proceso de desembolso desde ICETEX a la Institución de Educación Superior. El estado de legalizado será asignado por sistema y estará a cargo de ICETEX.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ASPIRANTES AL APOYO FINANCIERO:

Todo el proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el ICETEX a partir de las solicitudes recibidas y de acuerdo con los criterios que el Comité de Seguimiento definió para la convocatoria. Lo anterior da cumplimiento con los siguientes criterios de selección:

- **Mérito académico – Clasificatorio.** De acuerdo al puntaje obtenido en las pruebas Saber 11, serán ubicados en orden, clasificados del más alto puntaje obtenido y de manera descendente al menor puntaje obtenido **25%**
- **Texto de postulación – Clasificatorio.** Producción textual dentro del formulario de postulación que debe realizar el aspirante respondiendo a la pregunta “¿De qué manera puedo aportar a la comunidad local de Usaquén desde el programa académico que quiero cursar?”. Dicha producción textual deberá contener máximo 3.500 caracteres. Esta variable representará el **25%**.
- **Variable socioeconómica – SISBEN 10% (No acumulable)**
Clasificación SISBEN: A (10 puntos). B (8 puntos) y C (Hasta C15 obtendrá 6 puntos).
- **Variable socioeconómica – NIVEL SOCIOECONÓMICO 10% (No acumulable)**
Determinado por el estrato que refiere el servicio público de la energía, en el cual deberá corresponder la dirección de vivienda diligenciada en el formulario de postulación.
 - Estrato socioeconómico 0 y 1 (10 puntos)
 - Estrato socioeconómico 2 y 3 (5 puntos)
 - Estrato socioeconómico 4, 5 y 6 (2 puntos)
- **Procedencia Institución Educación media 10% (No acumulable):**
 - Grado de educación media de una IED Bogotá (8 puntos)
 - Grado de educación media de una IED de la localidad: (10 puntos)
 - Grado de educación media de una institución educativa privada en Bogotá: (5 puntos)
 - Grado de educación media de en instituto de validación Bogotá (8 puntos)
- **Participación estrategias del Distrito 10% (Acumulable):**
 - Estar activo o graduado del programa “Parceros por Bogotá” en la localidad de Usaquén (5 puntos).
 - Estar activo o haber hecho parte de alguno de los Consejos de Juventud: El Consejo Nacional, Consejos Departamentales de Juventud, Distritales, Municipales y Locales de Juventud (5 puntos).
- **Población Protección constitucional 5%(Acumulable):**
 - Víctimas del conflicto armado (1 puntos)
 - Población con discapacidad (2 puntos)
 - Población Rrom (1 puntos)
 - Población Indígena (1 puntos)
- **Variable de enfoque de género 5% (Acumulable):**
 - Mujer (1 puntos)
 - Mujeres cabeza de familia/ hombres cabeza de familia (1 puntos)
 - Mujeres que se inscriban a programas STEM (2 puntos)
 - Identidad Transgenero (certificada en documento de identidad) (1 puntos)

CRITERIOS	PUNTOS POSIBLES
TEXTO DE POSTULACIÓN	EQUIVALENTE AL 25%
Producción escrita en la cual la persona en proceso de postulación responde a la pregunta objeto de la convocatoria: <i>"De qué manera puedo aportar a la comunidad local de Usaquén desde el programa académico que quiero cursar?"</i> . (dentro del formulario de inscripción).	25
PRUEBAS SABER 11	EQUIVALENTE AL 25%
De acuerdo al puntaje obtenido en las pruebas Saber 11, serán ubicados en orden, clasificados del más alto puntaje obtenido y de manera descendente al menor puntaje obtenido	0-25
SISBEN	EQUIVALENTE AL 10%
Pertenecer al SISBEN y encontrarse registrado en la página del SISBEN en la versión IV en las categorías	
A1,A2,A3,A4,A5	10
B1,B2,B3,B4,B5	8
C1,C2,C3,C4,C5,C6,C7,C8,C9,C10,C11,C12,C13,C14,C15	6
ESTRATO SOCIOECONÓMICO	EQUIVALENTE AL 10%
Determinado por el estrato que refiere el servicio público de la energía, en el cual deberá corresponder la dirección de vivienda diligenciada en el formulario de postulación.	
Estrato socioeconómico 0 y 1	10
Estrato socioeconómico 2 y 3	5
Estrato socioeconómico 4, 5 y 6	2
PARTICIPACIÓN ESTRATEGIAS DEL DISTRITO	EQUIVALENTE AL 10%
Estar activo o graduado del programa "Parceros por Bogotá" en la localidad de Usaquén	5
Estar activo o haber hecho parte de alguno de los Consejos de Juventud: El Consejo Nacional, Consejos Departamentales de Juventud, Distritales, Municipales y Locales de Juventud	5
Procedencia Institución Educación media	EQUIVALENTE AL 10%
De acuerdo al tipo de Institución de Educación Media y la ubicación de esta, las personas postuladas podrán obtener puntos adicionales	
Grado de educación media de una IED de la localidad de Usaquén	10
Grado de educación media de en instituto de validación Bogotá	8
Grado de educación media de una IED Bogotá	8
Grado de educación media de una institución educativa privada en Bogotá	5
Población Protección constitucional	EQUIVALENTE AL 5%
Víctimas del conflicto armado	1
Población con discapacidad (Certificado de discapacidad)	2
Población Rom	1
Población Indígena	1
Variable de enfoque de género	EQUIVALENTE AL 5%
Mujer	1
Mujeres/ Hombres Cabeza de Familia	1
Mujeres que se inscriban en programas STEAM	2
Identidad transgenero (certificada en documento de identidad)	1

En caso de empate para la asignación del apoyo financiero, se dirimirá con puntos adicional si es una Institución de Educación Superior Pública. En dado caso que exista un segundo empate este se dirimirá con el tipo de programa académico si cuenta con acreditación en alta calidad y el tercer criterio será la UPZ en la localidad de Usaquén, en la cual demuestre residencia el postulado/a de acuerdo a la dirección suministrada en el formulario de aplicación y su

verificación. Si el empate persistiera el comité de seguimiento fijará las demás que establezca en los términos de la convocatoria.

Texto de Postulación:

Los aspirantes que deseen postularse a la convocatoria, deberán responder la siguiente pregunta dentro del formulario de inscripción: “¿De qué manera puedo aportar a la comunidad local de Usaquén desde el programa académico que quiero cursar?”. la cual estará dentro del formulario de inscripción y dispondrá de un espacio determinado para dar respuesta que no podrá exceder los 3500 caracteres.

La presentación de la producción textual les otorgará 25 puntos.

Tenga en cuenta al momento de inscribirse:

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de verificar las condiciones de adjudicación del Fondo se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no aprobación de este, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Evaluación y calificación de los aspirantes al Apoyo Financiero:

El número de Apoyos financieros de la convocatoria “*Jóvenes – Pro - 2023*” serán tres en la vigencia 2023. En este sentido, el proceso de adjudicación de los apoyos estará a cargo del comité de seguimiento a partir de la selección y calificación que realice en conjunto el ICETEX – la DILE Usaquén y el Fondo de desarrollo Local Usaquén; entre los aspirantes con mayores puntajes protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los apoyos financieros se realizarán a través del ICETEX.

Condiciones de la lista de elegibles:

La publicación de resultados de la lista de elegibles a partir de la puntuación obtenida se realizará hasta el punto de corte que permite agotar el recurso disponible para la convocatoria. Los aspirantes a los que se les adjudique el beneficio llevarán a cabo su proceso de legalización en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Los beneficiarios deberán realizar su solicitud a través de los mecanismos que establezca el ICETEX. Para tal efecto, el beneficiario deberá diligenciar el formulario de inscripción y presentar la documentación digitalizada teniendo en cuenta los procedimientos que sean exigidos por esta Entidad en los tiempos establecidos dentro de la convocatoria.

Los potenciales beneficiarios que hayan diligenciado el formulario de Inscripción, tendrán que cargar la siguiente documentación en archivos con formato PDF que no superen los 2MB cada uno. Esta documentación al igual que el diligenciamiento debe realizarse en los tiempos dispuestos en el cronograma de la convocatoria así:

- a. Imagen legible del documento de identidad del aspirante por ambas caras.
- b. En caso de que el aspirante sea menor de edad, deberá cargar el documento escaneado y adicionalmente, el documento de identidad del apoderado (padre, madre o representante legal) escaneado.
- c. Imagen legible de la última factura de energía por ambas caras donde se evidencie la dirección de residencia diligenciada y el estrato socioeconómico.
- d. Imagen legible del acta de grado de bachiller o diploma que acredite el grado de la Institución de Educación Media o del Instituto de Validación.
- e. Soporte pruebas SABER 11.
- f. Certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén que acredite residencia en la localidad de Usaquén, firmado por el Alcalde Local o su delegado. Dicho certificado deberá acreditar mínimo 2 años de residencia en la localidad.
- g. En el caso de las madres o padres cabeza de familia, se solicitará cargar carta que mencioné el estado de cabeza de familia a cargo del hogar, esta carta deberá estar debidamente firmada adicionando el Registro civil de nacimiento de los hijo/as a cargo.
- h. Para las personas que apliquen especificando condición de discapacidad, esta deberá estar certificada mencionando el grado y tipo de discapacidad según lo dispuesto por el Ministerio de Salud³ el cual deberá acreditar un porcentaje igual o mayor al 33%.
- i. Para las personas que hacen o hicieron parte de alguna de las estrategias del Distrito especificadas en la tabla de criterios, deberán anexar el certificado que acredite dicha participación.
- j. Para quienes hayan ingresado a primer semestre de educación superior en el segundo semestre de 2023, tiempo en el cual se desarrolla la convocatoria Usaquén Jóvenes Pro 2023; deberán cargar el recibo de matrícula pagado con el objetivo de que se efectúe por parte de la IES el reintegro al que haya lugar si la persona postulada llegase a ser beneficiario o beneficiaria.

³ Resolución 1239 de 2022 Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad-RLCPD

Nota: Los documentos requeridos se deben digitalizar para ser presentados en el ICETEX dentro de los plazos señalados en la convocatoria. No se aceptará documentación enviada por correo, y no se evaluarán documentos cifrados o que contengan claves de acceso.

Para las personas participantes en la convocatoria que refieran condición de Víctima del Conflicto Armado en Colombia, Población Rrom y/o Población Indígena, se acreditará con los reportes que el Ministerio del Interior tenga respectivamente con la entidad ICETEX.

La documentación que no cumpla con los anteriores requisitos y/o se encuentre incompleta no se le dará trámite.

Una vez la documentación se encuentre cargada en la plataforma será verificada y calificada, el resultado del beneficiario o beneficiaria a quien le sea otorgado el apoyo financiero será publicado a través de la página de la Alcaldía Local de Usaquén e ICETEX

PRESENTACIÓN DEL PRES (PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL) – CONVOCATORIA USAQUÉN JÓVENES PRO.

Además de las obligaciones que los beneficiarios deben cumplir de acuerdo al reglamento operativo del Fondo Usaquén Territorio de Oportunidades; serán disposiciones en torno al programa de retribución social de la convocatoria *Usaquén – Jóvenes Pro - 2023*, las siguientes:

- a) Apoyar las actividades propuestas a través del PRES, en función de la oferta de tiempo, talento y servicio del beneficiario.
- b) Elaborar los reportes de gestión y demás productos a los que haya lugar.
- c) Gestionar los certificados que acrediten el cumplimiento de horas y productos, los cuales deberán ser culminados antes del siguiente periodo de renovación.
- d) Participar activamente en los espacios seguimiento, retroalimentación, evaluación y sistematización del Programa de Retribución Social.
- e) Las demás disposiciones previstas en el reglamento Operativo del Programa de Retribución Social (PRES)

RENOVACIONES: En caso de renovación para continuar recibiendo el Apoyo Financiero para un nuevo semestre o periodo académico, el beneficiario deberá reunir los requisitos y actualizar los datos requeridos a través de la página Web del ICETEX y radicará ante éste la solicitud de renovación; cumpliendo con las exigencias y anexando -pero sin limitarse- los siguientes documentos:

- A) Formato y/o evidencia de Actualización de Datos en el sistema de renovaciones de ICETEX.
- B) Evidencia de notas del semestre inmediatamente anterior.
- C) Recibo de matrícula con carta de solicitud de desembolso del periodo a cursar.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación para la renovación del apoyo financiero por el ICETEX, éste validará la información suministrada por los beneficiarios; a través del sistema de información que para tal efecto dispone la Entidad.

En caso de que el beneficiario obtenga beca de Excelencia académica u otro tipo de incentivo económico para financiar la matrícula, diferente al del obtenido a través del Fondo Usaquén Territorio de Oportunidades, el estudiante podrá optar por: (i) aplazar la recepción del Apoyo Financiero ante el ICETEX, sin lugar a este. En este sentido, no se permitirá la doble financiación para el rubro de matrícula.

No se realizarán renovaciones fuera de las fechas establecidas por el la Alcaldía Local de Usaquén a menos que el Comité de seguimiento apruebe renovaciones extemporáneas.

Los beneficiarios que cursen programas académicos anuales deberán actualizar sus datos personales en la página web del ICETEX y renovar su información para recepción del beneficio ante la Institución de Educación Superior (IES) cada semestre, en los plazos establecidos. En caso de que no se realice la renovación respectiva, el ICETEX procederá a ingresar el aplazamiento para este semestre.

APLAZAMIENTO: El beneficiario o beneficiaria podrá solicitar el aplazamiento del apoyo financiero hasta por dos (2) periodos académicos, a través de la página de ICETEX o a través del envío de una comunicación debidamente firmada y enviada a través de canales de atención al usuario. Esta solicitud deberá allegarse al ICETEX con treinta (30) días de anticipación a la culminación del periodo académico en curso.

Nota: Las disposiciones de este apartado solo son aplicables para las personas que adquieran la calidad de beneficiarios, no se aplica a potenciales beneficiarios/as – candidatos/as.

CAMBIO DE PROGRAMA ACADÉMICO O IES. Se aceptará un (1) único trámite de cambio de programa académico y/o de Institución de Educación Superior (IES), el cual deberá solicitarse y realizarse dentro de los dos (2) primeros periodos académicos cursados y previo a que se haga efectivo el tercer (3) desembolso del apoyo financiero. Siempre y cuando el cambio no represente un incremento en el valor total de la matrícula con relación al valor total de la matrícula del programa académico en cual se legalizó el beneficio. Si el valor es superior al adjudicado, el beneficiario cubrirá el excedente con sus recursos propios.

La remisión de la comunicación debidamente firmada y sus soportes debe realizarse al a través de la página WEB de ICETEX o a través del envío de una comunicación debidamente firmada y enviada a través de canales de atención al usuario. Posterior a ello deberá aguardar a la respuesta que el ICETEX entregue a la solicitud. Esta solicitud deberá allegarse al ICETEX con treinta (30) días de anticipación a la culminación del periodo académico en curso.

El beneficiario/a que deba cursar períodos académicos adicionales a los legalizados, debido a rezago académico, por cambio de programa académico o Institución de Educación Superior (IES), entre otros, deberá asumir el costo de la matrícula de estos semestres adicionales a través de otros mecanismos de financiación o con sus recursos propios, como los ofrecidos por las Institución de Educación Superior (IES),

Nota: Las disposiciones de este apartado solo son aplicables para los y las jóvenes que adquieran la calidad de beneficiarios/as, no se aplica a potenciales beneficiarios/as – candidatos/as.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS. Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos las que se mencionan a continuación:

- a) Adulteración de documentos o presentación de información no veraz por parte del beneficiario en el trámite de la convocatoria o renovación para recepción de su apoyo financiero. En caso de evidenciar que un beneficiario accedió al apoyo financiero con información no veraz, será excluido sin perjuicio alguno y reportado ante los organismos competentes.
- b) Suspensión o abandono de los estudios por más de dos (2) periodos académicos.
- c) Expresa voluntad del beneficiario.
- d) Pérdida de calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior (IES) donde se encuentre cursando sus estudios, en caso de que la Institución de Educación Superior (IES) no permita el reintegro y haya superado el número de periodos académicos permitidos para el cambio de programa o IES.
- e) Será causal de suspensión definitiva la pérdida total de un semestre académico.
- f) El no cumplimiento de los productos y horas establecidos para la pasantía social por semestre.
- g) Muerte, invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario, debidamente avalada con certificación médica.

Cubrimiento y duración del apoyo financiero:

El Apoyo Financiero tendrá una duración equivalente a la totalidad del programa académico desarrollado por el/la beneficiario/a según la duración establecida en Sistema Nacional de Información de educación Superior SNIIES, con los siguientes toques en el costo de la matrícula.

- Programas universitarios: un único programa en pesos de hasta seis (6) SMMLV por semestre para la matrícula.
- Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos: un único programa en pesos de hasta tres, punto tres (3,3) SMMLV por semestre para la matrícula.

*Los demás requisitos del apoyo financiero pueden ser consultados en el reglamento operativo del fondo USAQUÉN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES.